

Bell, D. (Ed.). (2019). *Empire, race and global justice*. Cambridge: Cambridge University Press, 248 pp.

ALBERTO MANUEL HERS MARTÍNEZ\*

El libro reseñado reúne ensayos cuyo objetivo es contribuir al debate sobre la justicia global. Este debate empezó a ser prominente en el mundo angloamericano en los setenta del siglo pasado, en la estela de *Teoría de la Justicia* de John Rawls y el trabajo de Charles Beitz. No obstante, esta obra no pretende contribuir a las discusiones sobre nuestros deberes positivos y negativos hacia los países desfavorecidos o sobre la distribución justa de la riqueza. Antes bien, pretende ser una demolición del modo en que estos debates se han realizado. El método de *Teoría de la Justicia* se caracterizaba por dejar de lado la situación histórica en la que la teoría había de aplicarse. De hecho, como es sabido, los principios que debían regular una sociedad debían partir de la amnesia respecto a nuestro lugar en el mundo y nuestras características personales. Aunque Rawls pensó su teoría para aplicarse en una sociedad doméstica, este método se prolongó en los debates sobre justicia global, aplicando conceptos como la *posición original* o el *principio de diferencia* al ámbito internacional. La historia del imperialismo y el colonialismo quedaba, pues, eclipsada. Los estados se podían entender, por ejemplo, como análogos a individuos debajo de un velo de la ignorancia a punto de firmar un contrato social que habría de implementar la distribución más justa de la riqueza a nivel global. Esta perspectiva

ha permeado las principales obras de esta subdisciplina, desde *Political Theory and International Relations* de Charles Beitz —publicado en 1979—, hasta *Justice Beyond Borders: A Global Political Theory* de Simon Caney —publicado en 2005—. Así, la teoría política contemporánea se ha embarcado en detalladas y abstractas controversias sobre distribución a nivel global. Desde distribución de derechos, deberes y libertades, a distribución de recursos, territorio o emisiones de CO<sub>2</sub>; desde las utópicas propuestas de democracia global o fronteras abiertas, hasta los dilemas cotidianos de las *manos sucias* y la intervención humanitaria. Esta colección de ensayos pretende cambiar el rumbo del análisis y situar los debates sobre justicia global en el contexto del racismo y la explotación imperial. Así pues, ha de entenderse en el contexto de una revisión del método de la Filosofía Política anglosajona mediante la valoración, no tanto de sus argumentos, como de sus objetivos, métodos, agenda y consecuencias en el mundo real. Dentro de esta revisión, cabe mencionar los recientes *In the Shadow of Justice* (2019) de Katrina Forrester, *Not Enough* (2018) de Samuel Moyn y la colección de ensayos *Politics Recovered* (2018) de Matt Sleat.

Los ensayos recogidos se dividen en tres tipos: los de carácter genealógico, los de carácter crítico con el proyecto de la justicia global y los que quieren hacer

\* **Alberto Manuel HERS MARTÍNEZ**  
 Máster en Filosofía de las Ciencias Políticas y en Organización Internacional por la Universidad de Leiden (Países Bajos), Máster en Estudios Sociales de la Ciencia y Licenciado en Filosofía por la Universidad de Oviedo.

una contribución a este proyecto de modo concordante con la lucha anticolonial y la justicia racial. El primer grupo lo conforman los tres primeros capítulos. En el primer capítulo, Katrina Forrester vincula el carácter meramente abstracto e individualista de las teorías de la justicia global al rechazo, en los años de su génesis, a las demandas de reparaciones colectivas de los afroamericanos. En el segundo capítulo, Samuel Moyn describe el carácter contingente de una visión de la justicia global meramente *paliativa* y basada exclusivamente en garantizar derechos humanos, y vincula tal visión al rechazo de las demandas igualitarias del Nuevo Orden Económico Internacional de 1974. En el tercero, Sundhya Pahuja usa un discurso de Salvador Allende para defender que la valoración de las corporaciones internacionales como agente que hace una contribución positiva al mundo y cuyos derechos han de respetarse es de hecho una imposición occidental. Por ello, reclama una visión genealógica de la ley internacional, que subraye la filiación colonial de las corporaciones occidentales y revele que en la idea del *desarrollo* hay un sedimento de la división racial del mundo.

El grueso de los artículos corrige la trayectoria de las teorías de la justicia global haciéndolas más sensibles a la historia del colonialismo y el imperialismo. Por ejemplo, Catherine Lu plantea que garantizar la autodeterminación para poblaciones indígenas no implica necesariamente concederles un estado o instituciones de autogobierno. Antes bien, hay que cancelar el derecho jurisdiccional de los estados-nación liberales sobre las fronteras que cruzan territorios que históricamente han pertenecido a estas poblaciones. Este planteamiento se aleja de las visiones canónicas de los derechos sobre el territorio, que consideran que un colectivo que desea autodeterminarse ha de tener pleno derecho de jurisdicción, unido a derechos

formales sobre recursos naturales y fronteras. Por su parte, Inés Valdez propone una alternativa en los debates sobre *obligaciones especiales* hacia los compatriotas. Estas teorías son de dos tipos: o bien defienden que nuestras obligaciones son globales o bien defienden que la relación con nuestros compatriotas tiene preeminencia normativa. En el primer campo se sitúan los cosmopolitas; en el segundo, nacionalistas y estatistas. Valdez propone que esta dicotomía oculta que tanto la opresión como la emancipación son transnacionales. Las asociaciones podrían tener carácter emancipatorio al darse entre los colectivos oprimidos de distintos países, y, como ejemplo, Valdez menciona las propuestas panafricanistas de Du Bois. Finalmente, el capítulo de Charles W. Mills expande su célebre reivindicación de la perspectiva no-ideal a las teorías de la justicia global. Mills parte de la idea de que el racismo y el colonialismo son constitutivos de las categorías liberales. Para superar tal sesgo, según Mills, las teorías de la justicia global han de darle preeminencia a la justicia *restaurativa* en lugar de a la justicia *distributiva*.

Sin embargo, no todos los ensayos simpatizan con el proyecto teórico de la justicia global. De hecho, es en los ensayos que hacen una enmienda total al proyecto y el modo como se realiza en el presente donde el libro es más estimulante. Lo que inquieta a estos autores es la relación de la agencia del teórico político con las demandas de los colectivos más vulnerables. En otras palabras, lo que les inquieta es el lugar desde el que los teóricos políticos liberales asumen que pueden situarse. Destaca entre estos el capítulo de Jeanne Morefield, que critica el lugar ahistórico desde el cual teóricos de la justicia global como Michael Blake e intelectuales como Michael Ignatieff se sitúan. Los teóricos cosmopolitas, según Morefield, asumen que la perspectiva liberal ha de ser aplicada en todo tiempo y lugar. Así, tales teóricos obvian que

los problemas que intentan remediar fueron de hecho creados por estados liberales, cuyo colonialismo fue justificado por algunos de los grandes nombres de la tradición liberal. Morefield extiende su crítica incluso a la obra de autores cuyo componente emancipatorio es acusado. Por ejemplo, a las reflexiones sobre la autodeterminación palestina de Iris Marion Young. Young había propuesto una solución federal basada en el principio de no-dominación, pero para Morefield, incluso esta visión —que no puede calificarse estrictamente de liberal—, al no incorporar la construcción de los palestinos como alteridad, reproduce la estrategia retórica que les ha negado históricamente una voz propia. La autora considera que la aplicación de ideales abstractos a este caso niega la posibilidad de encontrar en Palestina y su historia los materiales adecuados para un arreglo político satisfactorio. Joseph Carens, célebre defensor de las fronteras abiertas, también es objeto de su crítica al invocar principios liberales en tal defensa. Tal estrategia argumental, según la autora, oculta el hecho de que las crisis migratorias han sido hoy e históricamente creadas por estados liberales que, adicionalmente, han cerrado fronteras cuando les ha convenido. En esa misma línea, Kimberly Hutchings analiza teorías de la guerra justa y alerta de la división del universo moral entre agentes epistémica y moralmente privilegiados y agentes que son incapaces de capturar la verdad moral. Tal división, según la autora, podría conllevar una justificación de la acción unilateral. Por su parte, Anne Philips considera que las teorías de la justicia global comparten presupuestos con las desacreditadas teorías de la modernización, dado que dividen el globo entre una parte, moderna y cosmopolita, y otra parte que sigue anclada errónea y temporalmente en los lazos comunales y que, por ello, tiene una comprensión de la moral deficiente.

Cuando uno termina la última página de este libro, se queda con una impresión agri dulce. Por un lado, el intento de desviar la trayectoria de las teorías de la justicia global hacia la opresión racial y el imperialismo es bienvenido. Los ensayos son variados y contienen una pluralidad de materiales empíricos y conceptuales amplísima. Sin embargo, la necesidad del libro es sintomática de un problema metodológico profundo en el liberalismo contemporáneo. La asunción del legado político y teórico de los grandes nombres que inspiran esta obra —Said, Fanon, Allende— debería haber servido, no para enderezar la trayectoria de los debates de la justicia global en el presente, sino para evitar que se hubiera extraviado en la vía de la abstracción y el ahistoricismo hace décadas. Los recursos para evitarlo siempre han estado presentes: el carácter meramente ideológico y enmascarador de la dominación de las teorías puramente formales y abstractas es prácticamente un cliché en la tradición marxista, como también lo es situar el imperialismo en un lugar central de la teoría política internacional. Aún más, las teorías de la guerra justa han sido denunciadas explícitamente en esta tradición como una superestructura ideológica en defensa de la expansión imperial, por ejemplo en el trabajo de Ellen Meiksins Wood. De manera paralela, la idea de que las teorías morales en el ámbito internacional enmascaran lo que no es sino pugna por el poder es una asunción de la tradición realista al menos desde E.H. Carr hasta la reciente obra de John Mearsheimer.

En suma, aunque enderezar la trayectoria de las teorías de justicia global es una tarea bienvenida, la necesidad de este libro es otra revelación del extravío de algunos fragmentos de la actual teoría política analítica, que a menudo se ha construido con extremo cuidado lógico y conceptual pero al margen de la realidad efectiva del

poder político —véanse por ejemplo las críticas de Bernard Williams o Raymond Geuss. Esto es por sí mismo negativo pero quizá lo sea más a la hora de teorizar sobre relaciones internacionales. No obstante, el libro es un excelente correctivo y pone a dialogar varias tradiciones intelectuales que han estado durante décadas mutuamente aisladas. Si la teorización normativa sobre el ámbito internacional es un proyecto digno de realizarse, es probable que este sea el camino que haya de seguirse. Solo por eso, la lectura de esta colección de ensayos vale la pena. ●

---

# RELACIONES INTERNACIONALES

Revista académica cuatrimestral de publicación electrónica  
Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI)  
Universidad Autónoma de Madrid, España  
<https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales>  
ISSN 1699 - 3950

 [facebook.com/RelacionesInternacionales](https://facebook.com/RelacionesInternacionales)

 [twitter.com/RRInternacional](https://twitter.com/RRInternacional)

